



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-04-2025-ALC-MDL

Lobitos, 23 de abril 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo; **Invitación S/N**, con Registro N° 721, de fecha 01 de abril de 2025, emitida por la Coordinadora Nacional del Proyecto REDES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante **invitación S/N**, con Registro N° 721, de fecha 01 de abril de 2025, emitida por la Coordinadora Nacional del Proyecto REDES, se le cursa la invitación al Programa de Intercambio de Experiencias – Proyecto Redes, proyecto que busca crear una Red de destinos sostenibles en Latinoamérica a través de la asistencia técnica para la mejora de la gestión del destino sostenible con la aplicación de los criterios de la certificación TourCert reconocidos por el Consejo Global de Turismo Sostenible (GSTC), y fortalecer los productos y servicios turísticos de la oferta en los destinos. En ese sentido, hacemos extensiva la Invitación al Programa de Intercambio de Experiencias, organizado por la ONG Prisma, cuyo objetivo es generar un espacio de aprendizaje e intercambio entre los destinos de Lobitos, Pozuzo y Ollantaytambo, permitiendo compartir experiencias y estrategias en gestión y gobernanza turística, así como explorar soluciones a los retos del sector. El evento se desarrollará los días **24 y 25 de abril de 2025, en las oficinas de ONG Prisma en Lima;**

Que, como parte de las actividades para la promoción y el intercambio de experiencia con destinos del Proyecto REDES en Perú, se hace extensiva la invitación al alcalde de la Municipalidad Distrital de Lobitos y al especialista en turismo. Su participación en este evento es importante para fortalecer la oferta turística del destino Lobitos y la propuesta de nuevas estrategias turísticas, así como un mayor acercamiento entre los diversos destinos del proyecto REDES;

Que, siendo atribuciones del Alcalde encargar sus funciones a un regidor hábil, y teniendo que viajar a la Ciudad de Lima, los días 24 y 25 de abril del 2025, con la finalidad de asistir a la invitación cursada por el Proyecto Redes, en beneficio del desarrollo del turismo del Distrito de Lobitos;

*Alineados con su gente*₁

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, durante la ausencia del señor Alcalde Prof. Ricardo Bancayan Eche, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, resulta el caso encargar el Despacho de Alcaldía al primer Regidor, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente y de esta manera asegurar la atención al ciudadano; máxime cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, garantizando el normal funcionamiento de la entidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 16 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidad; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde **JOSÉ ALEJANDRO PURIZACA FIESTAS**, el despacho de Alcaldía quien asume el ejercicio pleno de las funciones y sus competencias, mientras dure la ausencia del titular los días jueves 24 y viernes 25 de abril de 2025, debido al **VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS**, que efectuará el señor Alcalde Prof. Ricardo Bancayan Eche, quién se encontrará en la ciudad de Lima, participando del Programa de Intercambio de Experiencias – Proyecto REDES.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que Secretaría General notifique la presente Resolución y ponga conocimiento al Primer Regidor Señor José Alejandro Purizaca Fiestas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente